

<b>ARTICULO</b>	<b>TITULO</b>	<b>PÁGINA</b>
1	Fiscalización	2
2	Vigencia	2
3	Reglamentaciones	2
4	Obligaciones del Organizador	2
5	Autoridades Deportivas	3
6	Cobertura Médica	3
7	Cantidad de Competencias	3
8	Vehículos Admitidos	4
9	Mínimo de Participantes	4
10	Puntaje	4
11	Proclamación del Campeón	5
12	Numeración	5
13	Asignación de Boxes	6
14	Licencias Deportivas	6
15	Inscripciones en las Pruebas Campeonato	6
15.1	Inscripciones Pilotos Suplentes y Cambio de Conductor	7
16	Verificaciones Previas	7
16.1	Pasaporte Técnico	8
16.2	Características de los Eventos	8
16.3	Reunión de Pilotos	8
17	Entrenamientos	8
18	Interrupción de un Entrenamiento	8
19	Tandas de Clasificación	9
20	Falsa Largada	9
21	Prueba Final	10
21.1	Armado Grilla Prueba Final	10
22	Recorrido Mínimo Para Obtener Puntos	10
23	Puntuación en Pruebas Suspendidas	11
24	Procedimiento de largada en movimiento	11
24.1	Largada Detenida	11
24.2	Largada Pista Húmeda	11
25	Amonestaciones y Apercibimientos	12
25.1	Penalizaciones	12
26	Tiempo para realizar denuncias, apelaciones y reclamaciones	12
27	Reclamaciones	12
28	Apelaciones	13
29	Control Técnico Final	13
30	Combustible	13
31	Control Combustible	13
32	Cambio de Motor	14
33	Reenganche	14
34	Prohibido Terminantemente	14
35	Neumáticos	14
36	Ubicación Sensor	15
37	Infracciones	15
38	Pesaje del vehículo	15
39	Handicap por Performance	15
40	Ultima carrera del año	16
41	Binomio	16
42	Sistema Lisso	16
43	Código de banderas	



## **FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

# **REGLAMENTO DEPORTIVO** **CAMPEONATO DE PILOTOS 2020** **GT 2000**

### **Art. 1. FISCALIZACIÓN:**

El Campeonato Zonal de Pilotos Año **2020** correspondiente a la categoría **GT 2000** será fiscalizado por la **Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana**.

### **Art. 2. VIGENCIA:**

El presente reglamento entra en vigencia el **1º de Enero de 2020** hasta el **31 de Diciembre de 2020**.

### **Art. 3. REGLAMENTACIONES:**

Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador (E.F), los contenidos en el R.D.A., las Prescripciones Generales Zonales (PGZ), los aquí detallados y los que se legislen en el futuro.

### **Art. 4. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:**

El organizador de competencias para el campeonato Zonal de **GT 2000** debe cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

Ser un Club afiliado a la Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana de la C.D.A. del A.C.A.

Presentar con una anticipación mínima de quince (15) días el Reglamento Particular de la Prueba, el organigrama del evento.-

Manual de Seguridad para ser aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana al comienzo del calendario anual.

El Manual de Seguridad se presentará detallando los servicios de seguridad, equipos de banderilleros y bomberos que actuarán, acompañado de un plano del escenario con la ubicación y cantidad de los mismos.

Con cinco (5) días de anticipación deberán remitir póliza y comprobante de pago a la F.R.A.D. Metropolitana del Seguro de responsabilidad civil para espectadores del espectáculo.

El incumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implicará la no autorización de la competencia por parte de la F.R.A.D Metropolitana.

### **Art. 5. AUTORIDADES DEPORTIVAS:**

Durante todo el transcurso del Campeonato los Oficiales Deportivos, que actuaran en cada una de las competencias serán:

#### **DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR**

- Director de la Prueba y Adjunto
- Comisario de boxes y Adjunto
- Comisarios de pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Medico
- Banderilleros
- Cronometraje

#### **DESIGNADOS POR LA F.R.A.D. Metropolitana**

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativos

Todas las autoridades deportivas actuaran en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capitulo "X" y concordantes del R.D.A. y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente R.P.P.

### **Art 6. COBERTURA MÉDICA:**

Todos los pilotos en el momento de la Verificación Previa a la carrera deberán poseer obligatoriamente cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas.

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado (con firmas certificadas por Escribano Público) de cobertura especial para competencias automovilísticas emitida por el prestatario, y que diga expresamente que cubre las "competencias automovilísticas disciplina deportiva de alto riesgo".

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

## **Art 7. CANTIDAD DE COMPETENCIAS:**

El campeonato estará compuesto por hasta **Doce (12)** competencias incluidas en el calendario deportivo publicado en el anexo adjunto autorizado por la F.R.A.D. Metropolitana. Este número de pruebas podrá ser reducido hasta un mínimo de DIEZ (10) pruebas finales puntuables, en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible de realizar, por causas comprobada fehacientemente por la F.R. A.D. Metropolitana.

Dentro de los eventos previstos, 2 (dos) podrán ser de carácter especial.

Para estas pruebas el puntaje será el previsto en el R. P. P. no pudiendo superar el doble de lo especificado en el Art. 10 Pruebas Finales.

## **Art. 8. VEHÍCULOS ADMITIDOS:**

Todos aquellos que se hallen encuadrados en el **Reglamento Técnico del GT2000.**

## **Art. 9. MÍNIMO DE PARTICIPANTES:**

Para que la Prueba Final otorgue puntaje para el Campeonato Zonal, deberá largar un mínimo de **10 (diez) automóviles** de la categoría.

Para determinar la cantidad mínima serán considerados solamente los vehículos que por sus propios medios mecánicos se ubiquen en la grilla a disposición del largador anteriormente al inicio de la vuelta previa con el auto de seguridad y aquellos que hayan concretado la largada desde boxes, saliendo de este sector (Art. 6 P.G.C.P. del R.D.A.)

## **Art. 10. PUNTAJE:**

En las Pruebas Finales se asignará el siguiente puntaje:

<b><u>PUESTO</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>	<b><u>PUESTO</u></b>	<b><u>PUNTOS</u></b>
1°	25	9°	7
2°	20	10°	5
3°	17	11°	5
4°	15	12°	4
5°	13	13°	3
6°	11	14°	2
7°	9	15°	1
8°	8		

**Además se asignara 1 (un) punto al mejor tiempo de clasificación 1 (un) punto al récord de vuelta en carrera, 1 (un) punto a los autos que salgan a clasificar y 3 (tres)**

**puntos a todos los autos que por sus propios medios mecánicos se ubiquen en la grilla a disposición del largador anteriormente al inicio de la vuelta previa con el auto de seguridad y aquellos que hayan concretado la largada desde boxes, saliendo de ese sector (Art. 6 P.G.C.P. del R.D.A.)**

Para la adjudicación de los puntos estipulados para la Prueba Final, el piloto tendrá que haber completado el 75% de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia abajo el número entero de vueltas completas).

En la última carrera de la temporada se otorgará un 50% más de puntos, que los dispuestos en el Art 10 del presente reglamento.

La categoría GT2000 podrá reconocer **internamente** campeones para las clases **GT1 GT2 GT3**, serán aquellos pilotos que reúnan más puntos durante todo el campeonato teniendo la obligación de finalizar al menos en una carrera primero en su clase, en caso de igualdad de puntos se determinará de la misma manera que la indicada en el Art 11 del presente reglamento.

### **Art. 11. PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN:**

Obtendrá el título de campeón aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos siempre y cuando haya logrado como mínimo una victoria durante el campeonato.

A igualdad de puntos con uno o más pilotos se determinará el campeón a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos. Si aún así no se definieran las posiciones corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente.

En caso de continuar el empate logrará la mejor posición quien haya obtenido antes la mejor ubicación.

### **Art. 12. NUMERACIÓN:**

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar indicado el número identificador que les haya sido asignado por el E.F.

La cifras que conforman el número de competición serán de color blanco, con un trazo de siete (7) cm de ancho y 25 de altura, sobre un fondo de color negro, el que deberá ser como mínimo de 30 cm por 30 cm ubicado en los encauzadores del alerón o en la parte trasera de la carrocería (pontón). No podrá tener ningún tipo de publicidad cercana que dificulte su perfecta visión.

Asimismo en el frente de la trompa de cada vehículo, deberá estar pintado ese número, con un trazo menor, dentro de un círculo, negro, que tenga un diámetro mínimo de doce (12) cm y los números en color blanco, diferenciándose claramente del color de la carrocería o de las publicidades cercanas.

**El dibujo de los números debe ser con un trazo simple, sin ningún tipo de aditamentos.**

### **Art. 13. ASIGNACIÓN DE BOXES:**

Será efectuada por la asociación GT2000 dentro del sector que le fuera asignado a la categoría por el organizador.

Será de carácter obligatorio la implementación de banners decorativos de una medida min. Aprox 3mts de ancho por 2mts de alto.

Los boxes deberán estar iluminados por al menos 2 luminarias.

### **Art. 14. LICENCIAS DEPORTIVAS:**

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Zonal **2020** los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. Metropolitana.

En el caso de competir algún piloto con licencias de otras F.R.A.D., el mismo tendrá derecho a los premios que le corresponden por su clasificación, pero, a los efectos del puntaje su ubicación no será tenida en cuenta, asignándole los puntos correspondientes a los pilotos con licencias de la F.R.A.D. Metropolitana que le siguieran en las clasificaciones puntuables.

Podrán competir en estas condiciones una sola vez en el presente torneo.

Es obligación de los Pilotos y Concurrentes al hacer el tramite de licencias, proceder a la entrega de las fotos y estudios correspondientes.

Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no se complete el tramite definitivo.

Se les será aceptado los tramites o gestión relacionada con licencias deportivas en el escenario donde se disputara la prueba, o también el mismo podrá ser gestionado con la debida anticipación en la secretaria de la F.R.A.D. Metropolitana

### **Art. 15. INSCRIPCIONES EN LAS PRUEBAS DEL CAMPEONATO:**

En cada competencia los concurrentes y/o pilotos deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A., teniendo especialmente en cuenta que:

Los Pilotos para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencias deportivas de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14.

Las inscripciones deberán efectuarse en el lugar que designe **GT 2000** tres días antes de la prueba final y/o en la F.R.A.D. Metropolitana hasta las 48 horas del mencionado día.

**GT 2000** deberá ratificar ante la F.R.A.D. Metropolitana dentro de las dos (2) horas siguientes al cierre de inscripciones la nomina de inscriptos.

**GT 2000** podrá cobrar un derecho de inscripción de hasta **Pesos veinticuatro mil (\$24.000.-)** a sus asociados y hasta un **CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%)** mas de dicho monto a quienes no se encuentren en esa condición.

Quien este inscripto y no participe de la misma perderá todo derecho a reclamo sobre el importe abonado en este concepto.

El piloto que tenga pagos pendiente anteriores no podría efectuar su trámite administrativo hasta tanto no regularice la situación.

El inscripto tomara parte en la manifestación deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba. Igualmente que el inscripto se compromete a no recurrir a ninguna autoridad extradeportiva o a la vía judicial por reclamos o sanciones que solo podrá cuestionar ante las autoridades deportivas correspondientes.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formulara una falsa declaración en los datos solicitados, será considerada nula y sin efecto. Los Comisarios Deportivos de la F.R.A.D. Metropolitana que adviertan las irregularidades sancionara a los firmantes con la pérdida del derecho a participar, la exclusión de la competencia y la desclasificación conforme al momento en que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas sanciones no excluyen las otras que pudieren corresponder.

### **Art. 15.1 INSCRIPCIONES PILOTOS SUPLENTE Y CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO:**

**Ver Art. 12.1 y 12.2 del R.D.A. (Prescripciones para competencias en pista).**

### **Art. 16. VERIFICACIONES PREVIAS:**

Las Verificaciones Previas, tanto Administrativa como Técnica se realizarán el día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el Organigrama de la Competencia, cumpliendo con lo establecido en las Prescripciones para Competencias Zonales de Pista.

En la Verificación Técnica Previa y en cualquier momento del evento los Comisarios Técnicos podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCOS HOMOLOGADOS

FIA, BUTACAS, GUANTES, BUZO ANTIFLAMA HOMOLOGADOS FIA, CAPUCHAS, BOTAS, CINTURONES Y PROTECTOR CERVICAL TIPO HANS O SIMILAR. Los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso y ser los homologados.

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizar la **Verificación Administrativa**, la inasistencia de los mismos deberá estar justificada debidamente y será sancionada mediante la aplicación de una multa de **pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800)** y se duplicará con cada vez que reincida.

De no ser justificada debidamente los Comisarios Deportivos podrán aplicar otra sanción pudiendo llegar hasta la exclusión.

### **Art. 16.1 PASAPORTE TÉCNICO:**

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la FRAD Metropolitana, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

### **Art. 16.2 CARACTERISTICAS DE LOS EVENTOS:**

Estas se desarrollaran según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo de la siguiente forma:

Entrenamientos, Clasificación y Final.

### **Art. 16.3 REUNION DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:**

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa que fijaran los Comisarios Deportivos, la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago.

### **Art. 17. ENTRENAMIENTOS:**

En la víspera de la competencia, si el organizador así lo programa, se podrán realizar entrenamientos no oficiales controlados por el organizador. Tanto para los entrenamientos no oficiales como para los oficiales, para dar cumplimiento a estas pruebas el organizador deberá habilitar el circuito con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

Se realizará con todos los inscriptos dos tandas de entrenamientos con una duración mínima quince (15) minutos.

Cuando la capacidad del circuito así lo determine, los Comisarios Deportivos podrán conformar dos o más grupos.

### **Art. 18. INTERRUPCIÓN DE UN ENTRENAMIENTO:**

En el caso que un entrenamiento sea interrumpido habiendo cumplido el 80% del tiempo establecido, los Comisarios Deportivos podrán darlo por terminado.



## **Art. 19. TANDAS DE CLASIFICACIÓN:**

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

Estas pruebas de clasificación se desarrollaran los días sábados.

No antes de transcurridos sesenta (60) minutos de finalizado el Entrenamiento Oficial, se conformarán los dos grupos de clasificación, el 50% mas rápido de la tanda de entrenamientos conformará el primer grupo y el resto el segundo grupo.

El primer grupo sale a clasificar en primer término, posteriormente lo hace el segundo grupo.

**Cada participante debe salir únicamente en la tanda que le fuera asignada.-** Para el caso que así no lo hiciera, será ubicado a continuación de quienes cumplieron con la clasificación, salvo que la cantidad de autos máximos aprobados para el circuito no lo permitiera.- En este caso no se autorizará su participación.

De haber más de un participante en esta situación los Comisarios Deportivos realizarán un sorteo para establecer su ubicación en la grilla.

Durante el transcurso de la Tanda de Clasificación los autos participantes tienen prohibido el ingreso al interior de los boxes o al patio de boxes, la atención del vehículo se deberá efectuar en la calle de boxes. Quien no cumpla con esta disposición será sancionado con la quita de los tiempos obtenidos.

Cumplido el tiempo estipulado se mostrará la bandera a cuadros al primer auto que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.-

Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. Quien así no lo hiciera le será retirado los tiempos obtenidos.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de la prueba en cuestión se realizará según lo establecido en el Art. 22 de la P.G.Z.

En caso de interrupción de la prueba, si se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido se dará por terminada la tanda, hecho que no transforma la misma en atípica.

Entre el final de la Tanda de clasificación y la largada de la Prueba Final deberá mediar un lapso de tiempo no inferior a treinta (30) minutos.

## **Art. 20. FALSA LARGADA:**

En todas las competencias serán colocados Jueces de Largadas.

La penalización por falsa largada será de una sanción de penalización boxes o recargo de tiempo según art. 15.2 RDA.

Esta penalización será comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número de automóvil durante tres pasadas frente a la línea de llegada, el no cumplimiento ocasionará la exclusión automáticamente.

**Para dar cumplimiento con la sanción el piloto deberá circular por el carril externo de boxes a una velocidad no mayor de sesenta (60) kilómetros por hora.**

## **Art. 21. PRUEBA FINAL:**

Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato de Pilotos 2020.- (Art. 10)

Deberá cumplirse para las pruebas finales un recorrido mínimo (desde la luz verde hasta el final) de CUARENTA (40) Km., o 14 vueltas según el circuito, salvo que antes de recorrer esta distancia se cumplan TREINTA (30) minutos de carrera.- En este caso al puntero se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la cual cumpla el tiempo máximo.

Todos los automóviles que luego de finalizada una tanda y/o serie clasificatoria o prueba final y queden en el circuito se encuentran bajo el mismo régimen de parque cerrado, debiendo ser llevados en forma inmediata por los auxiliares de pista directamente a parque cerrado.

El incumplimiento de estas normativas implicará la aplicación de sanciones por parte de los Comisarios Deportivos, que serán desde el apercibimiento, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.

### **Art. 21.1. ARMADO GRILLA PRUEBA FINAL**

La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedarán desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado.

Los autos deberán salir a pista según el orden clasificatorio, aquellos que no lo hicieron saldrán a pista luego de largada la competencia autorizados por el oficial de pista.

Los pilotos que no pudieran largar las Series Clasificatorias podrán largar la Prueba Final, en último lugar siempre que no se supere la cantidad máxima de autos habilitados por el circuito. Y que puedan demostrar fehacientemente y comprobablemente la causa que no le permitiera largar la misma, teniendo que pedir autorización a los Comisarios Técnicos y Deportivos. No está permitido cambiar de series.

## **Art. 22. RECORRIDO MÍNIMO PARA OBTENER PUNTOS:**

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que hayan cubierto, y el tiempo empleado, en el caso de los que hayan cubierto las mismas

cantidades de vueltas completas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada. Los autos que hubiesen cubierto menos del setenta y cinco (75) por ciento de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia abajo el número entero de vueltas completas) no serán clasificados.

La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

### **Art. 23. PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:**

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignaran de la siguiente forma:

- 1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el treinta por ciento (30%) de su recorrido no otorgara puntaje para el campeonato.**
2. Si lo ha sido entre el treinta (30) y el setenta y cinco (75) por ciento, otorgara la mitad del puntaje previsto originalmente para la competencia completa.
3. Si la suspensión se produce luego del setenta y cinco por ciento (75%) de su recorrido total, se adjudicara la totalidad de los puntos en disputa.
- 4. Si la suspensión se produce luego de disputadas las series clasificatorias y las semifinales y no se pudiera realizar la competencia final, se otorgara únicamente los puntos correspondientes a las series clasificatorias.**

### **Art. 24. PROCEDIMIENTO DE LARGADA EN MOVIMIENTO:**

Según artículo 15.1.2. del R.D.A.

#### **Art. 24.1 LARGADA DETENIDA:**

Según artículo 15 del RDA.

#### **Art. 24.2. LARGADA CON PISTA HUMEDA:**

Cuando el Director de Carrera o el Comisario Deportivo, determine que la largada es con PISTA HUMEDA el procedimiento será el siguiente:

El procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15 del RDA.

A partir del momento que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con Auto de Seguridad.

Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control (se hace apertura de tiempos y vueltas) y durante una vuelta más, los autos continuaran alineados detrás del Auto de Seguridad como reconocimiento de pista DEBIENDO mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir la segunda vuelta, el Auto de Seguridad se retirara de la pista.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedente, para el caso de pérdida de posiciones, rige la misma reglamentación que para la Vuelta Previa de una largada normal.

El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del Auto de Seguridad.

Salvo para las Series que se iniciará la toma de tiempos y vueltas a partir de la bandera verde, en el puesto de control de la carrera (de la largada efectiva de la prueba).

En caso de determinarse carrera con pista húmeda, el piloto podrá optar por cubiertas slick o dibujada a su criterio.

**Salvo que por un estricto tema de seguridad, el Comisario Deportivo haga obligatorio la cubierta de lluvia.**

**No está permitido el uso de cubiertas ANCORIZADAS.**

## **Art. 25. AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS:**

La suma de 5 (cinco) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por los Comisarios Deportivos o por la F.R.A.D. Metropolitana, implicara la suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

### **Art. 25.1. PENALIZACIONES:**

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el R. D. A.

Asimismo y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como considere apropiado, en la Prueba Siguiendo del Evento que se este disputando o del Evento Siguiendo. **Esta sanción no es apelable.**

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato **siendo esta medida apelable.**

## **Art. 26: TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES**

El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es 1/2 (media) hora de publicada la desclasificación.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

### **Art. 27. RECLAMACIONES:**

El derecho a reclamación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA. El mismo deberá ser dirigido al Comisario Deportivo por escrito y acompañado por la suma de **Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)**, dentro de la media hora de notificado de la

sanción.

### **Art. 28. APELACIONES:**

El derecho a apelación solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el R.D.A. El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto la suma de Pesos  **cincuenta mil (\$50.000)**, tanto para las apelaciones deportivas como técnicas.

Si la apelación es por motivo de no cumplir con el **ART. 6 MOTOR** establecido en el reglamento técnico de la categoría, esta será efectuada en el lugar, día y hora establecido por el Comisario Deportivo. Para la misma el Comisario Técnico actuante será designado por la Federación y no podrá ser el mismo que intervino en la carrera.

### **Art. 29. CONTROL TÉCNICO FINAL:**

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de éstas para las verificaciones que se considere efectuar.

Como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, serán revisados para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A., R.C, PGZ y/o R.P.P.

### **Art. 30. COMBUSTIBLE:**

El combustible será conforme a lo previsto en el reglamento técnico de la especialidad.

### **Art. 31. CONTROL DE COMBUSTIBLE:**

Se verificará a través de análisis especializados la calidad del combustible en el laboratorio que designe la F.R.A.D. Metropolitana.

Durante y con posterioridad al desarrollo de las distintas pruebas que conforman la competencia se podrán extraer tres (3) litros de combustible de los vehículos designados por los Comisarios Deportivos.

De los tres litros retirados, uno es para el análisis, otro queda para el piloto y el restante como contraprueba.

Si no es posible retirar la cantidad establecida de combustible, el retirado será muestra absoluta y válida para el estudio y veredicto.

De no ser posible retirar un mínimo de un (1) litro de combustible, se procederá a la

desclasificación y/o retiro de tiempos, según corresponda.

Las competencias en las cuales se efectúe el retiro de combustible para su análisis, quedarán con la clasificación en suspenso a referéndum de los resultados.

### **Art. 32. CAMBIO DE MOTOR:**

Quien cambie el motor con posterioridad a las Tandas y/o Series de Clasificación perderá los tiempos obtenidos, largará en la última posición en la prueba que corresponda.

### **Art. 33. REENGANCHE**

El reenganche permite que los autos que sufriesen una salida de pista PUEDAN RECIBIR ASISTENCIA de los vehículos de rescate.

El piloto que haga uso de esta opción está obligado a hacer un pase y siga por boxes en la vuelta siguiente al hecho . De no hacerlo queda automáticamente excluido de la final.

### **Art. 34: PROHIBIDO TERMINANTEMENTE:**

- a) Practicar “Largadas” en los boxes, pistas auxiliares, y durante el recorrido hacia la largada, salvo en los lugares pre establecidos.
- b) Retirar los autos de boxes o parque cerrado, sin autorización del Comisario Deportivo.
- c) Se permite el uso de tableros digitales (adquisición de datos) durante la competencia, tandas de clasificación y final, solo se podrán adquirir datos básicos de motor, toma de tiempos y parciales, no así datos de aerodinámica y suspensiones, para dichas pruebas deberán retirar todo tipo de sensores del auto sin excepción.
- d) El Reabastecimiento en pista (Toda reparación que se deba realizar en la pista, deberá ser efectuada por el piloto y con las herramientas que tenga en el vehículo.)
- e) Realizar cualquier tipo de “Petitorio” con las firmas de los pilotos.

La puesta en marcha de los motores en boxes sin silenciador correspondiente (salvo cuando los autos van a salir a pista) El no-cumplimiento con esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos con una multa de Pesos **cuatro mil (\$ 4.000)**, duplicada en caso de reincidencia. La FRAD METROPOLITANA será encargada de cobrar dichas multas.

### **Art. 35. NEUMÁTICOS:**

Los neumáticos, que utilizará la categoría durante las pruebas oficiales de clasificación y carrera serán marca NA, autorizados por el GT2000. La clase **GT1** con un máximo de cuatro (4) cubiertas nuevas (dos delanteras y dos traseras) y dos (2) usadas (una delantera y la restante trasera) por piloto y carrera por medio que compita. La clase **GT2** con un máximo de cuatro (4) cubiertas nuevas (dos delanteras y dos traseras) y dos (2) usadas (una delantera y la restante trasera) por piloto cada 3 carreras que compita. La clase **GT3** con un máximo de cuatro (4) cubiertas nuevas (dos delanteras y dos traseras) y dos (2) usadas (una delantera y la restante trasera) por piloto cada 4 carreras que compita.

1.

Los neumáticos serán sellados y controlados en cada competencia.

Los neumáticos de lluvia delanteros y traseros serán los provistos y autorizados por GT 2000 o NA.

### **Art. 36 UBICACIÓN SENSOR:**

El sensor utilizado para la toma de tiempos deberá ser ubicado a la altura del plano trasero de la rueda delantera. Los pilotos que participen durante las pruebas oficiales sin el sensor serán pasible de penalidades a determinar por el comisario deportivo.

### **Art. 37. INFRACCIONES TÉCNICAS:**

Para el caso que un participante incurra en una infracción de orden técnico que pueda significar para el Comisario Deportivo una posible actitud antideportiva o fraudulenta, la FRAD podrá disponer que lo actuado pase a consideración del Tribunal de Penalidades, para la aplicación de las sanciones que correspondan según la infracción.

### **Art. 38. PESAJE DEL VEHÍCULO:**

Es obligatorio para todo piloto, ni bien terminada la competencia, dirigirse a Parque cerrado a verificar el pesaje.

En todo momento de las pruebas oficiales y verificaciones del vehículo deberá cumplir con el peso mínimo **en las condiciones que se encuentre** no estando permitido el agregado de lubricantes, líquidos de ninguna naturaleza, refrigerantes, etc.

**Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante.**

### **Art. 39. HANDICAP POR PERFORMANCE:**

#### **Lastres:**

Para la clase **GT1** y **GT2** según lo determinado en el Art. 12 inciso J del Reglamento Técnico del GT2000. Para la clase **GT3** según lo determinado en el Art. 10 inciso J del reglamento particular de la clase **GT3** incorporado al Reglamento Técnico del GT2000.

Este total será llevado hasta el final del presente campeonato.

Dicho lastre es aparte del peso del vehículo.

El handicap por peso corresponde al piloto, si este cambia de vehículo le será aplicado en el

que utilice.

El lastre de handicap es por las posiciones obtenidas en pista, independientemente de alguna sanción posterior (técnica o deportiva).

#### **Art. 40. ULTIMA CARRERA DEL AÑO:**

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiera intervenido por lo menos en una Prueba Final del presente Campeonato.

No será considerado el piloto que haya participado en la competencia como invitado.

#### **Art. 41. BINOMIOS:**

Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezaran a sumar los puntos desde ahí para el binomio, los puntos que tuvieran individualmente no serán computados para el binomio.

La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número.

No se podrán constituir binomios las últimas tres fechas del campeonato.

#### **Art. 42: SISTEMA LISSO:**

Sistema Liso es de uso obligatorio.

#### **Art. 43. CODIGO DE BANDERAS:**

- **BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR:** Indica, largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.
- **BANDERA ROJA:** Indica interrupción de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitada informa a todos los pilotos que deben parar la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesario.
- **BANDERA BLANCA Y NEGRA:** Dividida en dos partes, diagonalmente, mitad blanca y



mitad negra. Se levanta quieta con un numero en blanco sobre un cartel señalando él numero al que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un **APERCIBIMIENTO**.

- **BANDERA NEGRA:** Informa al piloto del coche cuyo numero se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. **EXCLUSION.**
- **BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA:** Se exhibe junto con la señalización del numero del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del auto como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.
- **BANDERA AMARILLA AGITADA:** Señal de Peligro. Conduzca dentro de sus limites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista. Su señalización puede ser temporaria o permanente. Se exhibirá durante dos vueltas y luego se retirara, aun cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.
- **BANDERA AMARILLA DOBLE AGITADA:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.
- **BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS:** Informa a los pilotos que las condiciones de pista se han modificado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de aceite, charco de agua, en caso de lluvia zona resbaladiza.
- **BANDERA VERDE:** Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarilla. B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con Auto de Seguridad.
- **BANDERA BLANCA:** Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.
- **BANDERA AZUL INMOVIL:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.
- **BANDERA AZUL AGITADA:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.
- **BANDERA A CUADROS: (BLANCA Y NEGRA):** Indica finalización de la competencia.